

ORD.: N° 2652/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003139

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información.

RECOLETA, 29 de abril de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MARIO GUZMÁN VERGARA – **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 29 de marzo de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicito la siguiente información al director de educación de la Sra. MARIA ANGELICA PINO:

- 1.- Copia de título universitario
- 2.- copia del certificado de enseñanza media.
- 3.- actividad que realiza en el departamento de educación.
- 4.- Contrato de trabajo y su decreto.
- 5.- lugar donde realiza sus funciones.
- 6.- horario laboral.
- 7.- curriculum vitae.
- 8.- copia de cursos de especialización que acrediten para trabajar en educación"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo remitido por el Departamento de Educación Municipal, se informa:

1.- Copia del certificado de título de Psicología de la Sra. María Angélica Pino Abarca, aprobado con distinción máxima, emitido por la Universidad Academia de Humanismo Cristiano.

2.- Referente a la copia del certificado de Enseñanza Media se informa que dentro de los antecedentes que obran en la Unidad de Recursos Humanos este documento no se encuentra disponible, debido a que no se exige a los funcionarios que presentan certificado de título Universitario, ahora bien, considerando que a través de Internet sólo se pueden obtener licencias de estudiantes que terminaron cuarto medio a contar de 1995 no es factible acceder al de la funcionaria, esto debido a que su egreso corresponde al año 1982, por tanto no se encuentra disponible en línea.

3.- Actualmente se desempeña como Psicóloga en la Unidad de Convivencia Escolar del Dpto. de Educación.

4.- Se adjunta contrato de trabajo suscrito con doña Maria Angélica Pino Abarca con fecha 13/05/2013, cuya regularización fue aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 1591 de fecha 20.11.2013 Y Decreto Alcaldicio N° 394 de fecha 04.03.2014, que aprueba la modificación del contrato de trabajo, mediante el cual se acuerda extender el plazo de forma indefinida.

5.- Presta servicios al Dpto. de Educación en la Unidad de Convivencia Escolar, ubicada en el 1° piso del Edificio Consistorial, al costado de la Óptica Popular y el Punto de Lectura Eduardo Galeano.

6.- El horario laboral de la funcionaria es de 44 horas cronológicas semanales que se distribuyen de lunes a jueves desde las 8:30 a 17:30 y viernes de 8:30 a 16:30.

7.- Se adjunta curriculum vitae.

8.- Respecto a los cursos de especialización para trabajar en el Dpto. de Educación, no aplica para este Dpto. ya que para ejercer un cargo de carácter profesional solo deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ley N° 18.834, los cuales son:

- Certificado de nacimiento, para acreditar la ciudadanía.
- Certificado de salud compatible, expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez del respectivo Servicio de Salud.
- Diploma de Licencia Básica o Secundaria, según corresponda, expedido por el Ministerio de Educación, o el título profesional, de una carrera de, a lo menos 8 semestre de duración , otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste, como es el caso.
- Declaración jurada simple
- Certificado del Servicio de Registro Civil e Identificación, de no hallarse inhabilitado para ejercer funciones públicas, ni condenado o procesado por crimen o simple delito.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/lrg